

H. Q.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :



ORDENANZA 8481

Artículo-1º:-Modificase el artículo 1º, del Capítulo I, de la Ordenanza Nº 7016, en su parte pertinente sobre el sentido de circulación de la calle Boulevard de los Italianos entre Camino Gral. Belgrano y Eva Perón, quedando redactado de la siguiente manera:

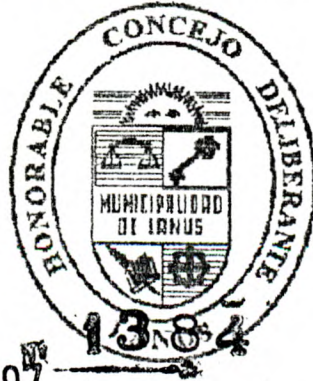
"Artículo 1º:-Boulevard de los Italianos entre Camino Gral. Belgrano y Eva Perón, doble mano; Boulevard de los Italianos entre Eva Perón y Aconcagua Norte - Sur ..."-

Artículo-2º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de julio de 1997.-

[Signature]
REVISOR

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO CEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1384
DE FECHA 30 JUL 1997

Registrada bajo el No. 8481
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

